



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

Divisorio (Ejecución Costas) No. 1993 – 09534

En atención a la solicitud elevada por el extremo ejecutante, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 593 del C.G del P., el Juzgado DISPONE:

**DECRETAR** el EMBARGO de los derechos que puedan corresponder a las aquí ejecutadas dentro del proceso Divisorio No. 1993 – 09534, en el evento de que no se hubiera efectuado la entrega correspondiente de los rubros ordenados por sentencia del 24 de septiembre de 2016. Límitese el embargo a la suma de \$3'000.000,00 m/cte. Por Secretaría, déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 093, del 23 de septiembre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaría

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**